an Gar. Quin-

del Pi.
Revilla
Temiño,
le abajo,
Saldaña
rros, Sa.

artin de

del Cid

nanúñez.

ntibáñez

de Silos,

quera de

sinos del

Irón, Te

las, Torindo, Tu-

el Lago, Valmala,

Valle da

Valle de

nzas, Va

gas (Las)

r, Villaes

a de Roa,

argos, Vi-

dernales

la de Gu

os, Villal

martin de

los Mon-

, Villana

ez, Villa

Villariezo,

llasur de

illavedón

Villayuda,

iego, Zael

opisuerga

AL

# Boletin & Oficial

# DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Números sueltos 25 centimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

## Parte oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

De la Gaceta núm. 46.

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

# Diputación Provincial.

Presupuesto provincial ordinario aprobado para el año de 1918 y autorizado por Real orden de 20 de diciembre de 1917.

### INGRESOS

CAPITULO PRIMERO.—Rentas.

Artíqulo 1.º—Rentas y censos de propiedades.

### IMPRENTA PROVINCIAL

Suscripción de los 507 Ayuntamientos de la provincia al Boletín Oficial, à razón de 10 pesetas uno, teniendo en cuenta que verifiquen su ingreso dentro del primer trimestre del año, siendo de 20 pesetas la suscripción si lo hacen después.

Id. al mismo por las Juntas administrativas y particulares.

Anuncios de pago.

Venta de números sueltos.

### otros conceptos. roductos del Campo práctico de Agri-

Alquiler de varios locales del Palacio provincial, deducido el 1,20 por 400 de pagos al Estado y timbres.....

Venta de plantas producidas en los Viveros provinciales de vides americanas...

Talleres de la Cárcel correccional...

Venta de listas electorales....

ARTÍCULO 2.º—Intereses de efectos públicos.

Por los de una inscripción nominal del 4 por 100, núm. 1197, de 15179'43 pesetas de capital...

Productos de los dividendos correspon-

dientes à 41 acciones del Banco de

España, procedentes de la extingui-

Articulo único. or los donativos, legados y mandas

POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
- Model	av tesp each	ne spir et abaies.
Sanser W	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	a jetneste lin
		beet of ward
	special71	r ogstigat
5070	off and along	101 onp 1434
700 4800	A Will almost all offs and carries	CHROST ASSESSMENT
15	angkan inch National States	adiography activity
Tenieno	and the second	esta de par
2500	A STATE OF THE STA	estage (lanc)
4938'80		A not should
1000 00	Commercial	AND THE PARTY
30000 250		in America
100	48373'80	
199 (199)		
485'72		
4800	5285'72	
	020012	53659'52
	- 基本经验加强	W. C. S. S. L.

que puedan ocurrir durante el ejercicio.....

### CAPITULO IV .- Repartimiento.

ARTÍCULO ÚNICO
Producto del repartimiento......

UAPITULO V.—Instrucción pública.

# ARTÍCULO ÚNICO. AGADEMIA DE DIBUJO

Subvención que satisface el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

### CAPITULO VI.—Beneficencia.

ARTÍCULO ÚNICO.

# CASA DE MISERICORDIA Por los intereses de una inscripción in-

pertenecientes à la Beneficencia provincial, existen en la Depositaria de fondos provinciales, à saber: seis de la serie A, números 234171 à 234176, de à 500 pesetas; dos de la C, números 65093 y 65094, de à 5000 pesetas, y cuatro de la D, números 31803 à 31806, de à 12500 pesetas.

Por los de ocho títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 400, que constituyen el legado que a favor de la Inclusa y Hospital dejó D. Mariano López Angulo, á saber: siete de la serie A, números 359624 al 559630, de á 500 pesetas, y uno de la serie D, número 15393, de á 12500 pesetas: de este legado corresponde en proporción de ocho á cinco, 9846 15 pesetas al Hospital provincial, y 6153 85 á la Inclusa....

Por los de un título de la Deuda perpetua interior al 4 por 400, que constituye el legado que dejó don Santiago Fuentenebro á favor del Hospicio provincial, serie A, número 654541, de 500 pesetas....... Por los de tres títulos de la referida

# CRÉDITOS PRESUPUESTOS

Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
1000	1000	1000
1004773'93	1004773'93	1004773
412'50	412450	412
1476'64 81'60 746'92 120'56 92'40	me ar of the first	Section 1
560	organiam area morea reacta de la arte de la la area de la la	Colonian Latiniza Land La Lan y Ski
2016	anther for the color and the c	n ni reje ni ang s la salam syrings p la salam syrings p syrings p la
512		

16

	CRÉDITO	OS PRESUP	UESTOS	Strephotol sound from	CRÉDITO	OS PRESUP	JESTOS
Visit of the latest and the latest a	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.	Maria de la companya dela companya dela companya dela companya dela companya de la companya dela c	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULO
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Deuda, que constituyen el legado que para la Beneficencia provincial hizo la asilada del Hospicio, Antonia de la Calle, á saber: uno de la serie A, número 539649, de 500				nes y los que sean admitidos duran- te el ejercicio de 4918, todos los cuales deben abonar pensión con arreglo á sus recursos	2000		
pesetas; otro de la G, número 85535, de 100 pesetas, y otro de la H, nú- mero 71498, de 200 pesetas Por los de un título de la misma Deu- da, que constituye el donativo que	25'60			Producto de las estancias que causen en este Establecimiento las asiladas distinguidas	250		
hizo al Hospicio el asilado Luis Barquín, serie H, número 44625, de 200 pesetas	6'40			Producto de las estancias que causen en el Hospital los enfermos distin— guidos  Por las estancias que causen en los Manicomios los dementes recluídos que con arreglo á sus recursos de-	100		
que para la Beneficencia provincial hizo D.* María González Pancorvo, vecina que fué de Estépar, á saber: un título de la serie A, número 469415, de 500 pesetas, y otro de la serie H, número 99506, de 200	2340 (230	Section (SE)		ban abonar pensión, y los que se recluyan con esas condiciones durante el ejercicio de 1918  Por las dosis de vacuna antirrábica que pueda suministrarse á personas	- 1500		
Por los de dos titulos de la referida Deuda, que constituyen el legado que á favor de la Beneficencia pro- vincial hizo D. <sup>a</sup> Justa Torreci!la	23			pudientes durante el año 1948, se- gún el artículo 4.º del Reglamento del Instituto provincial de vacuna- ción, aprobado por la Diputación en 18 de mayo de 1909	300	. 16573'49	165790
Caño, vecina que fué de Valluérca- nes, serie H, números 1268 y 1269, de á 200 pesetas cada uno Por los de cuatro titulos de la referida Deuda, que constituyen el donativo que hizo al Hospicio provincial el	12'80	eduscula is	1000 no 100 kg	CAPÍTULO VII.—Extraordinarios.  Antículo único.  Producto de los derechos de custodia de los depósitos que se constituyan en la Caja provincial para optar á	about it	To I did The sound that have	165784
asilado Martín García González, á saber: dos de la serie A, números 127429 y 413310, de á 500 pesetas; otro de la serie G, número 137221, de 100 pesetas, y otro de de la serie H, número 94385, de 200 pesetas	41'60	apper a service of the service of th	office of the state of the stat	las subastas de servicios provincia- les durante el ejercicio de 4948, se- gún acuerdo de la Diputación de 20 de Diciembre de 4909  Producto del 4 por 400 de las canti- dades que se retengan por la Depo- sitaría de fondos provinciales por los pagos que verifique y se hallen	500	ing a	
Por los de dos títulos de la referida Deuda, que constituyen el donativo que se hizo al Hospital provincial por los periódicos de esta capital, con el sobrante de la suscripción popular para obsequiar á los solda- dos burgaleses del ejército de Afri-	Total Section 1	nicateda Carteda Albandaria Tronnocum	THE LOCATION OF THE PARTY OF TH	sujetos al pago de la contribución sobre utilidades, que como premio de cobranza corresponde á la Diputación, según el artículo 43 de la Ley de 27 de marzo de 1900  Por el 80 por 400 del importe á que	150	Ed Maria Mariana Languaga	PENDER PENDER PRODUCTION
ca, serie A, números 106296 y 106297, de á 200 pesetas  Por los de siete titulos de la referida Deuda, que constituyen la entrega que D. Hipólito Beltrán Burgoa hizo	12'80			asciendan las multas que se impon- gan por infracciones de la Ley elec- toral vigente, segun Reales ordenes de 12 de agosto de 1890 y 20 de febrero de 1908	100	750	750
á la Diputación por haber sido admitida definitivamente en el Hospicio provincial, como acogida, su hermana Juana, á saber: cinco de la serie A, números 98118, 220880 á 220882 y 591409, de á 500 pesetas, y dos de la H, números 105037 y 105038, de á 200 pesetas  Per los de dos títulos de obligaciones municipales al 4 por 100, de la serie B, numeros 2870 y 2871 do á	92'8	0 304		CAPÍTULO XIV.—Reintegros.  Artículo único.  Cantidad que se calcula han de reintegrar los Ayuntamientos de esta provincia, por los socorros de toda especie que reciban los reclutas que no se hospitalicen y para el caso de que la Diputación tenga que anticipar fondos á estos efectos á la Zona de Reclutamiento de Burgos	2000		
rie B. numeros 2870 y 2871, de á 500 pesetas, que constituyen el legado que á favor de la Casa de Beneficencia dejó la expósita Dafrosa Santa María	3648	5	Section 199	El Ayuntamiento de Ros, por el 20 plazo de los 45 que le fueron concedidos por la Diputación, para extinguir las 1335'12 pesetas, que la Provincia satisfizo para las obras del trozo 3.º de la sección 1.ª de la	- 100 m	A CALL TO STATE OF THE STATE OF	
Producto de manufacturas, venta de efectos y restos del racionado  Id. de las fincas del Establecimiento  Por donaciones, legados y limosnas  Por asistencia de los acogidos á entierros	1000 349 5 2000			carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza, según acuerdo de la Di- putación fecha 4.º de diciembre de 4898 La Comisión liquidadora del Montepio de empleados de esta Corporación, importe liquida de la subrención	30		
Por las pensiones que satisfagan los alumnos sordo-mudos y ciegos de fuera de la provincia	100			importe líquido de la subvención que recibió en los años 4912 y 4913, y que reintegra á la Caja provincial por disolución del Monteplo, según acuerdo de la Diputación de 22 de noviembre de 4917	5927	14 S of 100	
Sras. Antón y Olivares			allas So	Por reintegros de pagos indebidos y gastos reembolsables durante el ejercicio de este presupuesto	100	8057	805'
Hospital provincial los acogidos ad- mitidos bajo determinadas condicio-			M. Just	TOTAL INGRESOS		care t	108522

CAPIT

ARTÍCU

Gastos Para a gar pers sión cano

Indem Con artic de que tenc artic de 4 mis

Sueldo Aume Oficial Aume Oficial Aume Oficial Aume Oficial Aume Un es Otro i Otro i Otro i Rec

Suelde Por un artitade de Oficia Aume Oficia Aume Tened Aume Auxil SECOTO Sueld Por o

arr me de Oficia Aume Auxil Aume Otro a

Sueld Aume Auxi! Aume Auxil pla Aume Jorna enc laci sets

Para l nar lac

GASTOS	CRÉDIT	OS PRESUP	UESTOS		CRÉDITO	OS PRESUP	UESTOS
CAPITULO PRIMERO. — Administración		POR ARTICULOS.		CRECITOS RRESUPUESTOS	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
provincial.	-	-	_	POR CONCEPUS FOR INTEREST POR CHETTERS .	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
ARTÍCULO 1.º—Gastos de la Diputación.  PRESIDENCIA	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Penetias Pesetias Penetas.	T cocido.		
Gastos de representación	1500			nación de escribientes temporeros,			
Para atender á los gastos á que dé lu- gar la representación colectiva ó	s is triputation of a	ei comune qu que adelanta	les, y para	impresiones de presupuestos y de- más gastos que puedan ocurrir,	bastes, acres		Jeuin, adqui
personal de la Diputación ó Comi- sión provincial, viajes, comisiones,	per essente	designation to the	Lile los testo	suscripciones autorizadas y repara- ciones del mobiliario	3500		ego staligung Andsalus una
canon del Teatro y demás gastos  COMISIÓN PROVINCIAL	2500	porte de la	one el la	Suscripción á la «Colección Legislativa de España»	100	pp to langer	. obstagi(1
Indemnizaciones de seis Vocales de la	resolutioned to and all of	52 on sup a	talogo sel i	Para gastos de la Contaduria de fondos provinciales, cantidad á justificar,	emaint la na	in ocurred a	no les gas
Comisión provincial, con arreglo al artículo 92 de la ley de 29 de agosto	St det Ne-	office y of a	Rechtamia	con arreglo al artículo 35 del Regla- mento de 23 de agosto de 4916	1250	an cuentas	Log LIET
de 1882, y de los Sres. Diputados que concurran al Tribunal de lo Con-	di tehlif I	ingapit to a	Contactor and	Para gastos de la oficina de la Sección de Cuentas del Gobierno civil, con	das connas	tes las refer	a openes
tencioso-administrativo, conforme al artículo 18 de la ley de 22 de junio	npiermieni de die	n sicho l'a	capendas	arreglo al artículo 37 del menciona- do Reglamento	600	et ens itsi	1401 off
de 4884 y 40 del Reglamento de la misma fecha	13000	ieses de juni	and paliting if	Para adquisición de combustible con destino á la calefacción del Palacio		to be since	101 ons v
DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN	A billed at	88 as luis	Engo mes	provincial, entretenimiento y lim- pieza de la caldera	1250	Jameso's	
SECRETARIA	ted till ob tel	ism-Jaliquell	tates page al	Para los gastos que ocasione la repara- ción y adquisición de mobiliario	and ab of	ards del vi	h leh oblesse a leh leavet
Personal.	supposited the	de las estara o por vario	del importe	para las habitaciones del Sr. Gober-	300	of selection of the cape.	the and a little
Sueldo del Secretario	6000 1800	de esta provi	produced of the control of the contr	nador de la provincia	1500 400	writing sh	adigment and b
Oficial 1.°	4000 2000	tas aprobada viacial en li	Segun cues	Agua para el mismo	60	Material.	
Oficial 2.°	2500 2250	, .T101, sh	de agosto	Para satisfacer los enseres y efectos para las habitaciones del Sr. Gober-	ransports of	g corto y l	Para compra-
Aumento gradualOficial 3.°	450 2250	the sum are a	ABTER AND END	nador, que no pudierón pagarse en el presente año por haberse agotado	s. herraje g	det cabal	mentación a seco del la
Anmento gradual Oficial 3.°	150 2250	jes on today	and short	la consignación, según las cuentas aprobadas por la Comisión provin-	нов денегова	s flucos, us	a sb mug
Aumento gradual	150 1500	i oh seostnö	las ficales	cial, á saber: A Valentin Marcos (en testamentaría).	45'45	se adeudă	pop of 104
Un escribiente	1500	os especi	ap obed ung	A Hijo y Sobrino de M. Villanueva A Mariano Saez	2'50	CHARLE MARKET	VIVERO DE PER
Otro id	1250 125	or este sour	de 1917, u	A Valentin Marcos (en testamentaría).	2	88443'78	Busha
Otro id. para la Comisión mixta de	1125	of electrical displaying displaying the control of	insubcient detes que fi	ARTÍCULO 2.º—Archivo y Depositaria.	2000	Recsonat.	dornal del ne
Reclutamiento	1000	margad.	Anticage	Sueldo del Archivero	3000 1200	Haterial.	
Sueldo del Contador	4500	.Introcepts	2	Aumento gradual Oficial 3.°	2250 900	pra de abeb mos, segure	Pass in com
Por un quinquenio cumplido, según el artículo 40 del Reglamento de Con-	Alossy 1897	egente, a	lornal del R	Aumento gradual	ins finces r	ipravistos	y gastos n
tadores y Real orden de 7 de abril de 1905	500	G & anisitat	dearns	Para los gastos de material de oficina de la Depositaria de fondos provin-	años 1916 y	nies à les acceptas	boogson i
Oficial 3.°	2250 382'7	ajista de el 8	Hem de un	ciales	200	9550	. oas shan
Oficial 3.°	2250 450	Heinippson	pesetas, en ideas de un		tentos ione la Comu	NA GER MORES	Para los gant
Tenedor de libros	2250 450	eq t e .º.s		CONSEJO PROVINCIAL DE FOMENTO Personal.	agnientes his-	neint de mer	side provi
Auxiliar	1500	Material		Sueldo de un escribiente	1250	BAMEDRER 30	ATRUL .
SECCIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO CIVIL Sueldo del Jefe	4000	entre, softe	Bereitz	Material.  Para gastos de material del Consejo	750	e los gueles	Para stender
Por dos quinquenios cumplidos con arreglo al artículo 40 del Regla-	or suler f	entrempton	meros ell	CAMPO PRACTICO DE AGRICULTURA	ios de feuros	ser satisfic	nedsk aup.
mento de Contadores y Real orden de 7 de abril de 1905	1000	industrial.	Bereches or Contribución	Jornal de un arbolista á 2 pts. diarias.	730	d orden do f	le por Bra
Oficial 3.º	2250 1125	o-mostiz	l'aerza eledir Tinta, cepara	Gratificación á los hospicianos	300	yl" I oi	rinsk
Auxiliar	1500 1500	scritoria y a uticas hospici	gastos de a	Para adquisición de plantas, semillas	Anioniyo	obstingi	Secretaria des A
Aumento gradual	1500	er à los si	Para satisfar Santiago	y abonos, jornales de peones y para gastos extraordinarios é imprevistos.	1500	- Sheridizates	then de un
Aumento gradual Otro auxiliar	300 1500	adad, el insp	de esta co	Para continuar las obras de reparación de la casa que existe en el Campo	500	Actional Company	Party Straight
UJIERES Suelde del IIIian	1249	Bonerix (	presión de	VIVEROS DE VIDES AMERICANAS	ol obsies to	daise rete	Seattlean In
Sueldo del Ujier	obligate 914	O I mo only	sor sature	Gratificación al Ingeniero Director	2000	h vest II O	CAPITAL
Auxiliar del Ujier	500 100	per la Cen	od orqu se	SALAS DE BUREBA	- Aminim	Q-1.1 sam	iona .
Auxiliar del archivo y portero de la planta baja del Palacio provincial	916	A Land of the	Tak Ast	Sueldo del capataz	1500	3 st eb es	Susceeding
Jornal de un ordenanza maquinista	591	in the latest	Parts los sus	Dietas de salida del mismo Para jornales de obreros y yuntas que	25	termine say	Section 10
encargado de la calefacción del Pa- lacio provincial, á razón de 2°25 pe-	the street mon	on sup solse	्रात् स्था की के सम्बद्ध	se devenguen en las diferentes labo- res del vivero	2000	STATE OF THE PERSON	dingo turk
setas diarias	821'5	to the state of	mand etel	Para la compra de abonos, transporte		A CONTRACTOR	Angel Call
Para los gastos ordinarios y extraordi-	no reduce of	top photic	io were silv	de los mismos, pago de arriendo de	to produce out		A DESCRIPTION OF THE PERSON OF
narios de la Secretaria de la Dipu- lación y Comisión provincial, asig-	2 50 50	ion rong are	nt at sen	parcelas, casa y aimacenes, contri- bución de las fincas, gastos de escri-		Acquisite of the	2019

6'44

CRÉDITOS PRESUPUESTOS

STREET OF SERVICE OR SERVICE PROPERTY.	CRÉDIT	OS PRESUP	UESTOS
and the second of the second o	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
Postas, Postas, Postas,	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
	emany questions.	-simoidiris-	ally decires
torio, adquisición de enseres, arre- glo de efectos y demás gastos que	per manufaction	out and	dase sani
puedan ocurrir é imprevistos Para satisfacer á D. Gregorio Sagredo,	855	geneticing	lah saman
Diputado Inspector que fué del vi- vero de Salas de Bureba, el importe	to the desired		degas alv
de los gastos ocurridos en el mismo en los años 1910, 1911, 1912 y	à justificar 12 des Regla	Augustus (	La Self Areas
1913, según cuentas aprobadas, y que se le adeuda por no haber pre-	ger 1918	of make on the	Sir of Land
sentado antes las referidas cuentas, á saber: año 1910, 832'98 pesetas;	nn civil, con	del Cubic	deright of
año 1911, 1371; año 1912, 3086'75, y año 1913, 441'71	5732'44	en ver objekt	n procedulate Complex score
SAN MARTÍN DE RUBIALES  Personal.	the Palmir	distribution a	n odskoh omgavnag
Sueldo del capataz	1500 ·		giona de la late his pest
zón, á 1.75 pesetas por dia Dietas de salida del capataz	638'75		d eal gray
Para jornales de obreros y yuntas para las labores.	4500	e provincia. do del Pel	
Material. (6		elann,	to left out A
Para compra, corta y transporte de plantas, adquisición de abonos, ali-	d Sr. Cober-	Control of the contro	in sales in a
mentación del caballo, herraje y aseo del mismo, contribución y se-		in pulve b i año por bal acida, según	
guro de las fincas, gastos generales de escritorio y demás	3380	per la Con	indored
según cuenta	565'22	to the source	A stenka I
VIVERO DE PLANTAS MADRES DE CASTROJERIZ  AGREGADO AL DE SAN MARTÍN	tionsentaries.	1 100 to	dentification to
Personal.	COOLTE	to colden has	a constant
Jornal del peón guarda	638'78	rehivero.	
Para la compra de abonos, transporte de los mismos, seguro de las fincas		in the	
y gastos imprevistos Para pago de la renta de las fincas co-	201'2	Setrotus	Ananana Ela
rrespondientes á los años 1916 y 1917 que se adendan, á 360 pesetas	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA	tos de meter	its on los grad
Cada año	720		ciales
Para los gastos que ocasione la Comisión provincial de monumentos his-	es especiales.		
tóricos y artísticos	100	desparent.	
JUNTA DE REFORMAS SOCIALES  Para atender á los gastos que ocasione		Casasara A	Speldo de la
el funcionamiento de esta Junta, que deben ser satisfechos de fendos	del Consejo.		Para sustes
provinciales, conforme à lo dispues- to por Real orden de 45 de septiem-	ARIOUL YURA	34 30 ODITOA	AT GAMAO
ARTÍCULO 4.º—Arquitectos.	500	299364	de de la constant de la financia de
Sueldo del Arquitecto provincial	3500	, materials iclos sie plan	
Idem de un Ayudante auxiliar Idem de un escribiente	2125 1000	jernales da j jernales da j serdinari es	** 0.000 A
Para gastos de escritorio. PDF	o trage sh		Para continu
Gratificación al ordenanza asilado del Hospicio provincial	ваназыва	OE VIDES AM	
CAPITULO II.—Servicios generales.	Director.	7015	134945'19
Artículo 1.º—Quintas. Indemnizaciones de los Sres. Diputa-	470	in in sales	
dos Vocales de la Comisión mixta de Reclutamiento	4500	Dalei Volumi	Spendo del e
Honorarios que devenguen los médicos en reconocimiento de quintos	2000	a lendo sh a	130) e16 <sup>1</sup>
Para escribientes temporeros, impresiones y demás gastos	2000	A	is lab est
Para papel sellado con destino á este servicio	350	1 0 56 500	and soft
Para atender al page de las hospitali- dades que devenguen los mozos su- jetos à observación, acordado por la	introp seemed	t day y lost	Danity
jetos á observación, acordado por la Comisión mixta, que no resulten uti-			

	20 Carlotte Sign of Charles they bear and	CREDIT	OS PRESUP	UESTOS
-	COLUMN TO STATE OF THE PROPERTY AND STATE OF THE STATE OF	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
	Perettes Pesstas.	Pesetas.	Pesetas.	
		Tesetas.	*:04301034	Pesetas.
	les, y para el caso de que la Diputa-	à que de lu-	a los juyatos.	
	ción tenga que adelantar fondos á la Zona de Reclutamiento por cuenta	eoloctiva com	resonaccin e la Diguio	
	de los respectivos Ayuntamientos y		ociof, vinjes.	roto pois
	por el importe de los socorros de toda especie que reciban también		Hotog y detail	
	los reclutas que no se hospitalicen, según el artículo 438 de la Ley de	d ab eside	area ob sera	non-sinmeng
	Reclutamiento y artículo 51 del Re-		u os incent, co	
I	glamento para su aplicación ara satisfacer al Hospital Militar de	abstraitt - e	r de los Sie can al Tribi	
	Burgos el importe de las estancias causadas en dicho Establecimiento		de la	a-usomusi s
	por varios mozos en observación du- rante los meses de junio y julio, se-		by all of all the ball to be be all the ball to be be all the ball to be be all the ball to be all the ball the ball to be all the ball the	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
	gún cuentas aprobadas por la Comi-	1013.15.	1	nd amena
	sión provincial en 30 de julio y 17 de agosto de 1917	255	IN AL BUREAU	ackarag is a
The same	ara pago al Hospital militar de Bilbao del importe de las estancias causadas		HEATERDIE	
1	en el mismo por varios mozos hos- pitalizados de esta provincia durante		Seageran	
	los meses de marzo y abril últimos,		dont	era ninenina
Manager of the Parket	según cuentas aprobadas por la Co- misión provincial en 14 de abril y		in jenh	Limbing
-	6 de agosto de 1917	52'27	13157'27	P. Lacold
Distriction of the local division in the loc	Artículo 2.º—Bagajes.		Territoria	annenia 210
Of the last	Para los gastos que ocasione el servi- cio de bagajes en toda la provincia,	The same of the same	in the same of	orgonomical
Sandy Sand	con arregio à las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de agosto		Santa	
Series I	de 1857 y 7 de marzo de 4890 Para pago de lo que se calcula faltará	14000		in iditare et al
STATE OF THE PARTY OF	por satisfacer en 31 de diciembre de			- THE BUILD
The same	de 1917, por este servicio, por ser insuficiente el credito de 14500 pe-	n n n n n n n n n n n n n n n n n n n	e de contaction	Aguente di
	setas que figura en el presupuesto	3500	17500	to he only
	ARTÍCULO 3.º—Imprenta provincial.		NUCATROO	
Name of Street	Gratificación al Director	300		lob oblee?
	Jornal del Regente, á 4'25 pesetas diarias	1551'25	depletion in the first	deliver of
	dem de tres cajistas á 3 pesetas dia-	3285	Hell Order	Social de
	rias cada uno		in a second	".E. tatoffeli
	pesetas diarias	821'25	****	.° Chesilo
	pesetas diarias	1186°25 1095	20101	Lengther de
	Material. 0061		indb	Auxiliar
	Papel con destino á la impresión del BOLETÍN OFICIAL, suplementos, nú-	NO DEFERNO OF	DENTAS DEL	EG HOTODER
	meros extraordinarios y fajas de	5000		Sukido del
	cierre	400	olubilis I	CENTURE OF
	Contribución industrialFuerza electro-motriz	700 300	BOOT shirt	all Tob
	Tinta, reparación de material, enseres, gastos de escritorio y gratificaciones	10000000	Jegobo	olument
	à los aprendices hospicianos Para satisfacer à les Sres. Hijos de	1195	Arrivation .	Tallazok L'elgemek
	Santiago Rodriguez, del comercio			dixus out
	de esta ciudad, el importe de papel que han suministrado para la im-			Olto auxilia
	presión del Boletín Oficial en el presente año, y que no ha polido		BJERES	
	ser satisfecho por haberse agotado la consignación, según la cuenta que			Annenio ar
	se aprobó por la Comisión provin- cial en 15 de junio de 1917	768'36	liorlauba	Agreemento pr
	ARTÍCULO 4.º—Elecciones.	UISRETSIS O	16602'11	eb milizur.
	Para los gastos de la Junta provincial	THE CO.	koubs	Limento de
	del Censo electoral, con inclusión de los jornales que ocasione la im-	-tob amaga	Aplito of about	and the same
	presión de listas electorales Para pago á D. Saturnino Pérez, veci-	3500	B. Bant	dell'ujort
	no de esta ciudad, del carbón que	DINGTES -V 4	tulisian of	
	ha suministrado para la calefacción de la sala en que celebra sus sesio-	gall at all s	As provided	30 AUT 1/ S
	nes la Junta provincial del Censo electoral, desde enero de 1914 al	ovincial, ass	to maistann.	UC ISBN
	energest, wester there as 1914 at	ALC: NO SECURE		

31 de ta apr cial en

Para ater las cal dan oc CAPIT ARTICULO

Indemniz
Id. de do
Jornales
minero
ción de
Provin
capatar
forma:
Tormanto
go, un
Roa á En
capataz
Salas de
provino
neros.
Pradoluer
capataz
Roa a Bur
po, un
Puebla de
minero
Oquillas á
Burgos á
taz y s
Aranda d
capataz
Villanuev
Peral d
Uzquiza á
Sierra,
Villaldem
capataz
Alto de l
peones.
Peñahorac
ba, dos
Para satis
peón ca
tera pr
María d

Para pago
camine
de 50
Diputac
de 4916
Para peon
Para cons
bolado.
Para consició
de herr
Premios á
Para salis
te de su
motivo
que se
tículo 2

Marisca tubre o dejó de

los ond octubre rias, qu

de ener Acopios p Roa á Bur Ilafruel Idem.—Ic Roa á Enc

	CRÉDITO	OS PRESUP	UESTOS		CRÉDITO	OS PRESUP	UESTOS
	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.		POR CONCEPTOS.		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
			- 0000001			2 00011101	
31 de mayo de 1917, según la cuen- ta aprobada por la Comisión provín-	270			Aranda de Duero á Torresandino Salas de los Infantes al límite de la	3500		
cial en 1.° de junio de 1917  Articulo 5.º—Calamidades.	259	3759		provincia	6000 5000		
Para atender à los gastos que ocasionen				Pradoluengo á Ibeas de Juarros La Puebla de Arganzón á Cucho	4500 2000		
las calamidades publicas que pue- dan ocurrir en la provincia	500	500	in e.a.	Villanueva de Argaño á Peral de Ar-	1000		
CAPITULO III.—Obras obligatorias.		,	51518'38	Reparaciones urgentes: Reparación de los desperfectos ocasio-	1000		
Articulo 1.º—Reparación y conserva- ción de caminos.				nados por las tormentas	1000 1000		
Personal.  Indemnización del Director	750		Z Kanadan	Reparación y defensa del puente de Escuderos y carretera de Roa á	2000		
Id. de dos Sobrestantes  Jornales de los capataces y peones ca-	750			Burgos Para satisfacer á D. Mariano Conde,	2000		
mineros, destinados á la conserva- ción de las carreteras á cargo de la				contratista de las obras de repara- ción de la travesía de Gumiel del			× 1 2 1 - 0
Provincia, á razón de dos pesetas los capataces y 1'75 los peones en esta	1 -00-450			Mercado, en la carretera de Oquillas à La Horra, importe de las ejecuta-	Shirten		
forma: Tormantos por Belorado á Pradoluen-	AECO/EO		Jest Sales	das, según liquidación aprobada por la Comisión provincial en 28 de septiembre último	995'25	98939'50	
go, un capataz y seis peones Roa á Encinas y bajada de Roa, un	4562'50 2646'25		01-01-36	ARTÍCULO 4.º—Reparación y conserva-		90909'00	
Salas de los Infantes al límite de la	2040.20		a magnet	ción de fincas provinciales.  Para atender á los gastos que ocasione	400040		
provincia, un capataz y ocho cami- neros	5840			el servicio de reparación y conservación de edificios de la provincia			
Pradoluengo á Ibeas de Juarros, un capataz y ocho camineros	5840			y de los que tenga en arriendo Para los gastos que ocasione la cons-	21000	10,000	
Roa a Burgos por Santa María del Cam- po, un capataz y 44 camineres	9672'50			trucción de un pozo y adquisición de útiles para el mismo en el terre-	de-ten	Samuel Samuel	- ym
Puebla de Arganzón á Cucho, dos camineros  Oquillas á la Horra, tres camineros	1277'50 1916'25			rreno que ocupa el Hospicio provin- cial	4000		
Burgos á Barbadillo del Pez, un capa- taz y siete camineros	5201'25			Para completo pago del lavadero me- cánico instalado en dicho Estable-		-	
Aranda de Duero á Torresandino, un capataz y cuatro camineros	3285			Para satisfacer al Sr. Arquitecto pro-	10830		
Villanueva de Argaño al puente de Peral de Arlanza, dos camineros	1277'50		£	vincial el importe de los gastos oca- sionados en el arreglo de locales que	18 2-2		
Uzquiza à Bezares por Pineda de la Sierra, dos camineros	1277'50			ocupan las oficinas del Gobierno civil en el piso 2.º del Palacio pro-			
Villaldemiro al puente de Zarzosa, un capataz y cinco peones	3923'75			vincial, según la cuenta aprobada por la Comisión provincial en 24 de			
Alto de Balarto à La Aguilera, dos peones	1277'50			noviembre de 1917, la cual no pudo satisfacerse por haberse agotado la	051(50	Okara i	
Peñahorada á Oña por Salas de Bure- ba, dos peones	1277'50	and the same of th		consignación	251'58		
Para satisfacer á los herederos del peón caminero que fué de la carre-			E Maria Indiana	no de esta ciudad, del importe de la colocación de dos lápidas en la			
tera provincial de Arcos á Santa María del Campo, D. Pedro Espiga				escalera principal de este Palacio, según cuenta aprobada por la Comi-			
Mariscal, que falleció en 11 de oc- tubre de 1916, los jornales que				sión provincial en 16 de diciembre de 1916 y que no pudo satisfacerse	28	20100120	
dejó devengados correspondientes á los once referidos días del mes de				por la misma causa que la anterior.  CAPITULO IV.—Cargas.		36109458	135049*08
octubre, á razón de 4'75 pesetas dia- rias, que ha dejado de abonarse	19'25			ARTÍCULO 1.º—Contribuciones y seguros.			
Material.  Para pago del alquiler de casa de 63				Para pago de las contribuciones que se impongan á las fincas provinciales	750		
camineros y ocho capataces, á razón de 50 pesetas, según acuerdo de la				Para seguro de las mismas contra in- cendios	850		
de 1916de 5 de mayo	3550			Para pago al Estado del 0'15 por 1000 del importe de todos los bienes y de-			
Para conservación y plantación de ar-	2000			rechos de la provincia, sujetos al impuesto sobre los bienes de las	100		
Para conservación de obras de fábrica,	200		Alle and	personas jurídicas, creado por la Ley de 29 de diciembre de 1910 y			
Casillas y postes kilométricos Adquisición, reparación y transporte	2000			modificado por la ley de 24 de di- ciembre de 1912	400		
de herramientas  Premios á capataces y camineros  Para salisfacor á los paterios el impor	1000 200			Para satisfacer al Estado parte de la contribución de utilidades sobre los			
Para salisfacer á los notarios el impor- te de sus minutas que presenten con motivo de las subastas de neories			110	haberes de los empleados provincia- les sujetos á ella, según acuerdo de			
motivo de las subastas de acopios que se celebren, con arreglo al ar- tículo 23 de la Instrucción de 24				la Diputación, fecha 23 de noviem- bre de 1917	5916'57	7916'57	
de enero de 1915Acopios para conservación:	200			Articulo 2.º—Pensiones.			
Roa à Burgos.—Sección de Roa á Vi-	5000		S. P. State Co.	Para pago de ocho pensiones vitalicias de 0'50 pesetas diarias cada una, concedidas por la Diputación á in-			
ldem.—Id. de Burgos á Arcos Roa á Encinas y bajada de Roa	3000 4000			utilizados en campaña contra los car- listas	1460		
A solution of Hamiltonia	3000			usus: ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (	1400		

	CRÉDIT	OS PRESUP	UESTOS		CRÉDITO	S PRESUP	UESTOS
Lugare Designation	POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.		POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.
The state of the state of	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Fesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Jubilaciones.				Artículo 5.º—Academias.			10.6800.00
Jubilación concedida al Oficial de Se- cretaria, D. Sebastián García Pérez,				ACADEMIA DE DIBUJO Personal.		LEGINE -	
según acuerdo de la Diputación de 21 de noviembre de 1917 Idem al Oficial de la Contaduría, don	2437			Sueldo de un Profesor Director  Idem de otro Profesor  Idem de otro Profesor	1500 1250 1000	C PAGE STA	
Apolinar Gil Arribas, según el mis- mo acuerdo	1950			Gratificación de un portero	225		
Carreteras, D. Martino Nuño Maté, según el mismo acuerdo Idem al Ayudante de la misma Direc-	1950	A Carrie		Para alumbrado de los locales de la Academia	450 50		
ción, D. Nicolás Olalla González, según el referido acuerdo	1950	9747		Para modelos	350		i de Xela
CAPITULO V.—Instrucción pública.		Harris Maria	17663'57	demás material de dibujo	450 100		o estelisco oticolo testo
ARTICULO 1.º—Junta provincial.  Personal.	as it is			Para combustible Limpieza de los locales Gratificación al asilado del Hospicio	15		
Para reintegro al Estado del importe de los haberes del personal de plan- tilla oficial de la Sección adminis-	To a Marin		nd rates a	que presta servicio de ordenanza Imprevistos y otros gastos Para los gastos que ocasione la instala-	95 90		A CARROLL STATE
trativa, con arreglo al Real decreto de 27 de mayo de 1910, à saber: Sueldo del Secretario	3000	A CONTRACTOR		ción de alumbrado en la clase noc- turna de señoritas	250	5825	2 1 1 1 1 1
Idem de dos Oficiales, uno de sección y otro de contabilidad, á 1750 pe-	3500	AND RELEASE	ak di pelandis di 600 kesa	Arrículo 6.º—Bibliotecas.  Para pago de la anualidad que se sa	A ALCOHOL	of is long	
setas cada uno	學別性別	disalisati	1 32 ed 100	tisface al Estado con destino al sos- tenimiento de Archivos y Bibliote- cas, segun Rea! decreto de 8 de	0.00	Antonio de la	Edge 2 mg
Asignación á un escribiente que au- xilíe en los trabajos que le imponen	3000	L MARKET		Para la calefacción de los locales que	250 125	AUTOR HE	
las disposiciones vigentes	500			Agua para la misma	75		
Para pago de los gastos de material de la Sección administrativa, con arre-				Burgos del importe del suministro de agua á la Biblioteca provincial du-			
glo á los Reales decretos de 30 de marzo y 20 de mayo de 1849 y 27	700			rante el cuarto trimestre de 1916, que no se ha podido abonar por haberse agotado la consignación	2946	479'46	
Para gastos de material del Negociado de Contabilidad de primera ense-	CONT. ONLY	1 1 19 2		Artículo 7.º—Museos.	50	41340	
Para atender à los gastos de material de la oficina de la Junta provincial de	225	Milney is g		Catálogo, rotulación y escritorio Calefacción, aseo y alumbrado Vigilancia en ferias	75 30		
primera enseñanza, según previene la Real orden de 25 de junio de 1913	50		10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	CAPITULO VI.—Beneficencia.	W-12. 9	155	74533'02
Aumento gradual de sueldo á los Maes- tros y Maestras de escuelas públicas, con arreglo á lo dispuesto en los ar-				ARTICULO 1.º—Atenciones generales.  Subvención á la Junta provincial	500	bear and	
tículos 196 y 197 de la ley de 9 de septiembre de 1857:	2000 S00	Large Contract		Para pago de la cantidad que la Dipu- tación viene obligada á satisfacer al Centro de Vacunación de Burgos,	B	della di	Menus (4)
Primera clase.—30 Maestros y Maestras á 125 pesetas cada uno Segunda clase.—45 Maestros y Maes—	3750	the state of the	1 3 5 5 5 5	por el suministro de productos va- cuníferos para el servicio de los		in south	
tras à 75 pesetas cada uno Tercera clase.—450 Maestros y Maes-	3375	HAND HE	12375.63	pueblos y por la vacunación á los expósitos y acogidos de la Casa de Misericordia y presos de la Cárcel	all total	00 and 414	10.00mm
tras á 50 pesetas cada uno  Artículos 2.º, 3.º y 4.º—Gastos de	7500	25600	del edit offens	Correccional de esta ciudad, según contrato	1000	Service	
enseñanza.  Importe de la cantidad que la Diputa-		40.000	1012	Para atender al pago de las pensiones de lactancia que la Diputación con- cede á los hijos de pobres	6500		
ción debe ingresar en el Tesoro pú- blico por indemnización de los gas-	No. 1			Para pago de los productos de vacuna antirrábica que adquiera la Diputación y que sean servidos á pobres	62 h 3 6		
tos del Instituto de segunda ense- ñanza, de la Escuela Normal de Maestros y del Inspector de primera			Con-pt sy	de esta provincia	500	8500	(Day treated
enseñanza, con arreglo á la liquida- ción practicada en 14 de septiem-	20 15 15 -0 15	000 000 1 45 100	TA PENCH	ARTICULO 2.º—Hospitales.  HOSPITAL PROVINCIAL	*****	1 6 LH 2	1000 - 1000 1000 - 1000
bre de 1887 ó sea por el importe que como déficit pagaba la Provin- cia para dichas atenciones en 29 de	10 Al 10			Para pago de los distintos artículos que	5400		10 m (126
junio del mismo año, según lo dis- puesto en la Ley de la misma fecha.	37473	66	4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	Otros gastos.		And a Wal	
Alquiler de la Escuela Normal de Maestras	3500			Para combustible  Para atender à los gastos que ocasione la conducción à los Hespitales de	300		
la Normal de Maestros Sueldo del escribiente de la Inspección	500		2000	otras provincias y estancias de en- fermos que residan en esta	300	distriction	
provincial de primera enseñanza, según Real decreto de 5 de mayo de 1913 y Real orden de 28 de julio	1000	Consumation	100 20 1800 - 100 100 -50 -5	Para atender á las cantidades que se quedarán adendando el presente año, por ser insuficiente las consignacio-	******		
de 1915	1000	42473	56	nes del presente	100	<b>阿</b> 里尔 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	

**数据建筑设置的** 

Para atender que ocasio recluidos mios..... Para conduct manicomios Para satisface comio de cias causac dementes durante el agosto de por no habe dito consignation dicho ejerce Para pago à manicomio en el mis bres de est meses de o ciembre de satisfecho para pago de el Hospital por la enfe

DE

ARTÍCULO 3.º

según cuen sión provir de 1917..

Sueldo del Di
Idem del Méd
Idem del Cir
Idem del Cir
Idem del Pra
Idem del Pra
Para pago de
nada....
Gratificación a
Sueldo del Ca
Para pago de
nada....
Sueldo de tres
pesetas uno
Para pago de
nada....
Sueldo del po
Para pago de
nada....
Sueldo del M
ñanza...
Idem del Mae
ciegos....
Idem del Mae
ciegos....
Idem del Pro
Idem del bar
Gratificación
Sueldo de 2
120 pesetas
Para pago de
Gratificación
rección...
Jornal de do
de demen
cada uno.
Jornal de ci Jornal del ma dería à 3'4 Jornal de un

2'40 pesat Remuneració

lado).... Idem á un or

Idem á dos e Idem á cuatr

Idem á un

primera er ldem å un de música

D	E	M	E	N	T	E	S	P	0	B	R	E	S

Para alender a los	gastos de toda ciase
que ocasionen le	os dementes pobres
recluidos en lo	os distintos manico-
mios	
Para conducción d	le los mismos á los
	1918 P
	0 . 11 .

Para satisfacer al Superior del manicomio de Santa Agueda las estancias causadas en el mismo por los dementes pobres de esta provincia durante el mes de julio y 12 dias de agosto de 4916, que se adeudan, por no haber sido suficiente el crédito consignado en el presupuesto de dito consignado en el presupuesto de

en el mismo por las dementes pobres de esta provincia durante los meses de octubre, noviembre y di-ciembre de 1916, que no pudo ser satisfecho por la causa anterior....

Para pago de las estancias causadas en el Hospital provincial de Valladolid por la enferma María Cruz Abad, según cuenta aprobada por la Comi-

según cuenta aprobada por la Comi-
sión provincial en 12 de octubre
de 1917
GG CD-1
ARTÍCULO 3.º—Casa de Misericordia.
The state of the s
Personal.
Sueldo del Director
Idem del Médico
Sueldo del Director
Idem del Auxiliar de los Médicos
Idem del Farmacéutico
Idem del Practicante
Para pago de la ración que tiene asig-
nada
Gratificación al mismo
Spalde del Capellas
Sueldo del Capellán
Para pago de la ración que tiene asig-
nada Sueldo de tres cabos celadores á 647'50
Sueldo de tres cabos celadores à 647'50
pesetas uno
Para pago de la ración que tienen asig-
nada
Sueldo del portero
Para pago de la ración que tiene asig-
nada
Sueldo del Maestro de primera ense-
ñanza
ñanza
ciegos
Idem de la Maestra de labores
Idem del Profesor de Música
Idem del barbero
Gratificación al mismo
Gratificación al mismo
Sueldo de 22 Hijas de la Caridad á
120 pesetas una
Para pago de la ración correspondiente.
Gratificación del Auxiliar de la Di-
rección
Jornal de dos enfermeros de la sección
de dementes á dos pesetas diarias
cada uno
Jornal de cinco maestros de talleres á
tres pesetas diarias cada uno
Jornal del maestro de pala de la pana-
deria à 3'40 peseras diarias
autual de un oncial de la panaderia, a
2'40 pesetas diarias
Remuneración á un escribiente (asi-
Idem á un ordenanza (asilado)
Idem à dos enfermeros (asilados)
Idem á cuatro cabos de sala (asilados).
Idem à otro encargado del ropero (asi-
lado)
Idem a un ayudante del Maestro de
primera enseñanza (asilado)
Idem à un avudante de la Academia
ldem á un ayudante de la Academia de música (asilado)
45 musica (asiiado)

CRÉDITOS PRESUPUESTOS							
POR CONCEPTOS.	POR ARTICULOS.	POR CAPITULOS.					
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.					
resello exerc	earbon de r	h hi hosel					
	ensdicamen	h di bind					
ea slimenta-	acticules pu	in the thirteen					
111000	e of autem	b .bi. to tel emovibus					
1000	the ward in	Associa 3					
	JAHOSTOT						
cargado	cess x mesors	q Ish obland					
arneulos qui	tos distintos de racionad	tasa pago de					
2050	sidir	odmin on 9					
imentos qui		Para adquisi					
ne ob guena	hapicza	Para usea y					
14710'35	is oficina.	eards					
ais de Agua	sids r i la Comp	Paris ingerer Site entistic					
organal selection	elimparto d ta Cusa en	do Burgos Distrada					
398'40	tog odpelata	poorto tri					
di olezabi di	135258'75						
4000	so extends on						
	ap soptianues	demans					
400	-Easa de D						
1100	de cela-Cin	pleasure					
365 200	a Argoda de la Noestra	size la bl					
999	de Barcos.	exhoninit					
365	in - 0.1 and	tak					
1942'50	L OE AUDIEND	иотопанной					
1095 647'50	Personal,	Mitad de le					
365 <sub>0</sub>		represent					
1650	sh decreto de	por of fig.					
1000	al coenceal	Cratificación te antrope					
1099		indemnizaci					
100	te la falla de ro por la mis	valencia v ld. al maes					
2640 8030		Para pago d					
500	the late of the la	constituy					
ecluses	nario de los r	para ves					
1460		Lavado y as					
5475		Miltorial de					
1241	. nimiring	Alembrade Unstea de					
120	1	Caulificacio Pospical					
90		Para escuel					
240	olasimelaus,	d online					
91'2	of the again a	Para gaste					
90	Adoma o	50000108 LE					
120	Makener ap	W17202803					

		And the second second	
CREETING PARAMETERS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
THE CHARLES FOR ACTIONIES, FOR EMPIRES.	POR CONCEPTOS.	POR CAPITUL	
	-	and the same	900 T
fearing Peaches, Peachus,	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
Louis the significant is a top as 1	el i obesite	sh edans to	le editore
Idem al conductor del racionado á la	io e la Chr-	del raciona	decision but
Carcel (asilado)	120	arreas del c	107 85 g 13
Idem á un celador del Colegio de Sor- do-mudos (asilado)	60	5 8235 V 50 85	ducinop di
Idem á un pastor (asilado)	30	tundadan in	to the Post
Idem à las lavanderas (asiladas)	624	. souther and o	a noinvino
ldem á los acogidos que trabajan en	500	mil swaha	olang aut i
los talleres	500	TOD BUILDING	ob unsq e
patios y la huerta con inclusión de		· recentable	antaigna
materiales	800	nest C s	codelise s
Remuneración á las amas de lactancia	d ab atroqui	eludad, el	idea ap or
internas, à 40 pesetas mensuales	4300	Summer of the	arp agra
Para dotes á expósitas que contraigan	dade da con	DA Samulad	na senad
matrimonio ó ingresen de religiosas	1000		Opinoni
á 80 pesetas cada una	1000	off wines .	S speed o
Para pago de la segunda misa que se celebre en la Capilla del Estableci-	oh zomreke	Med terms	b , bshqs
miento, con obligación el que la	-0a .0101 ad-	i la sistema	iospicio
diga de sustituir al Capellán en en-	imol at to	shadonga i	histor mis
fermedades y ausencias legítimas	304	I do laton	Kend hos
por licencia	res. Callein	6 801 8 300	Claries at
lactancia	130000	on paties, de	Dy sone?
Víveres y material.	rie det hace	i, del impe	stance also
Para pago de los distintos artículos que	sh sedimined	of soon in	an y and
constituyen el racionado con destino	hadenga am	s, segun cu	milia ons
á los acogidos	129000	dison provid	pas in Cor
Leña con destino á la elaboración del pan para los Establecimientos pro-	dur igh son	7 (01 80 Sh	angening ca page f
vinciales y Cárcel Correccional	1300	em del ca	See Come
Carbón de piedra con inclusión de	0000	al Hespiein	obligatio
gastos de transporte	8000 4500	e. 0101 m	endmeiosb
Idem de cok con id. id	1100	na de esta d	tomes by
Alumbrado y agua	4100	agosh sole	medicame
Legias con inclusión de gastos de trans-	400	this summers	dardes qui
porte	1100	and defined	shortens
Escobas, cera, esponjas, peines y	. 0191 oh er	hasiain sh t	C y Cl as
otros efectos para aseo y limpieza	500	ing Steal. His	i also to
Adquisición y composición de útiles de cocina	500	Evastea kond	del come
Medicamentos con arreglo á las pres-	oga sinono	iffinas, segui	cha le ne
cripciones de la farmacopea espa-	provincial	is Contision	noq shad
nola	2000	THE WALL	us ob al
Hules ó tela impermeable para las camas de los enfermos		a se compa	diople al
Reparación de camas y adquisición de	ingsolf in a	perleinimus.	del fluide
Catres y jergones	191000 his		dame y
Vestuario de los acogidos y adquisi- ción de hilos de varias clases, sedas,	neial en 30	segun caer	nillman, nor la Co
algodones, cintas, puntillas, botones,		1917	enero de
corchetes, agujas, dedales, tijeras y	13500	acer it la	era salis
otros útiles	5075	10 10 suggest	y sunsy

Calcuta.....Becerro.....

Badanas .....

Cáñamo.....

Algodón de tejer.....

Lana en rama para tejidos..... Lana hilada para id. é hilo del país...

Madera y otros efectos con destino al servicio del taller de carpintería y

confección de cajas mortuorias.... Cristales y útiles para su colocación...

Estaño, zinc, hojalatones, hierro y

cobre para el taller de hojalateria... Puntas, herramientas y demás útiles

para los talleres..... Para la instalación de un taller de 

Papel, libros, plumas y otros objetos para las Escuelas y Academia de musica, y matrículas para ocho

alumnos.....

Adquisición y reparación de enseres...
Gastos de culto.............

Adquisición y reparación de útiles de

enfermeria ..... Alimentación de las vacas y del caba-

llo y servicio del Veterinario.....

5975 1200

1588 143

1500

500

345

1000

300

625

500

750

1000

700

400

2000

600

112'50

ARTICULOS. POR CAPITULOS.

Pesetas.

CONTENTS PRESUBURSTOS!	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		UESTOS	CNEUROS PRESUPOESTOS	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
SOLUTIONS AND SOLUTION AND SOURCED MOST	POR CONCEPTOS. POR ARTICULOS. POR CAPITULOS.		POR CAPITULOS.	2017B437 and Acemetrs and Appropriate and	POR CONCEPTOS. POR ARTICULOS.		POR CAPITULOS.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Pessias Pessias Pessias	resettas.	1 esetus.	1 6861410.	Pectus: Peetus. Pestus.			
Reparación del coche destinado á la conducción del racionado á la Cár-	donado 6 la	es leb miles	caus to mab	Por id. id. de carbón de varias clases. Por id. id. de medicamentos	1000	MENTES POBE	30
cel y de los arreos del caballo Conducción de cadáveres al Cementerio	100 700	A isi sabel	Carrot (as	Por id. id. de gastos de culto	50	a los gastos	ara stender
Para la fiesta de los Reyes, días que		. Consider	sifiam-ob	Por id. id. de artículos para alimenta- ción de las vacas	200	nen for den	que ocasio
en la Casa se celebran y primera comunión de los niños	400	ADDITION OF THE PARTY OF	THE SHAP	Por id. id. de gastos de conducción de cadáveres	150		eaim
Para los gastos de un día de jira Para pago del servicio del teléfono	500 120	up estimation	desir a most	ARTICULO 5.º— Casa de Maternidad.		384964'47	oranomen i
Gastos de oficina	500 400	no soluzione	tol a man	Personal.	getes set of	er al Superi	osladus nus
Imprevistos Para satisfacer à D. Juan Benito, veci-	The grant see		e plan tela is	Sueldo del practicante encargado	999	des ett et n	clas cooss
no de esta ciudad, el importe de la carne que suministró en el mes de	of the same of	12 W   14 3	DESTRUCTION OF THE PARTY.	Viveres y material.	of Suitable Lix		le sinesus
diciembre de 1916, que no se pudo abonar por haberse agotado la con-	The state of the s	n bollenge	can Live	Para pago de los distintos artículos que constituyen el racionado	5200	dels dins 19	tell on ton
signación	1628'59	per tear 0	nenestre.	Para combustible	1000		gietan baja
ciudad, de la leche de burra que	907 6830	changes of	based and	Para alumbrado y agua Para adquisición de instrumentos qui-	175		S TOREST STATE
suministró para los enfermos del Hospicio durante el año 1916, se-	opposited to	plinger in	dulenti di	Para aseo y limpieza	100 150		110 ID R6
gún cuenta aprobada por la Comi- sión provincial en 17 de abril de	eliga en alle	of the shafes	ra th agh	Para reparación y adquisición de en-	150	eronization non	sh seem
1917	156'20		onadic and	Para gastos de oficina	50	oup Biet o	Commons
Para satisfacer à los Sres. Calleja, Núñez y Compañía, del comercio de	Christian Co.	1111 1111 1111	. stopping for	Para imprevistos Para satisfacer á la Compañia de Aguas	25	tos estando	A (24) 26
esta ciudad, del importe del baca- lao y alubias que suministraron a!	And	estates of motor	* *	de Burgos el importe del agua sumi- nistrada á la Casa en los tercero y	ned Len I	erma Maria	ing la ent
Hospicio en el mes de diciembre del año último, según cuenta aprobada	orticulus qui	estate the soft	t exeq and	cuarto trimestres de 1916 que no	por la trom- de de occubie	ncial en 1	on of the contract of the cont
por la Comisión provincial en 30 de	980'80	261	1 108 200 E	pudo ser satisfecho por haberse ago- tado la consignación	49'53		.7101 00
diciembre de 1916 Para pago à D. M. Quiñones, del mis-	of the state of the	peldetell an	CHECK MAN	Para pago á Hijos de Juan Gonzalo del importe de jabón suministrado	149'60	-Casa do	E carried
mo comercio, del carbón mineral entregado al Hospicio en el mes de	de description	to Hankit	at attached	Cantidad que se calcula quedará adeu- dándose en fin del año 4917 por		Personal.	
diciembre de 1916 Para satisfacer à D. Fabián Barriocanal,	536'20	o is our man	ob autous of	diferentes conceptos de racionado	55	8103'13	tell lebelociti
del comercio de esta capital, de los		S 130 .ES BOY	Aug su aust	ARTICULO 6.º—Casa de Desamparados.	Medicoe	8109.19	1.1 istr custo
medicamentos, drogas y otros pro- ductos que ha suministrado al Hos-	des de trad	and the second	A distributed and the	Subvención al asilo de Ancianos Des-	2500	engéquico.	11 Teb Gestill
picio en el año último, según cuenta aprobada por la Comisión provincial			- William	- amparados de esta Ciudad	300	la carida e	to many me
en 19 y 30 de diciembre de 1916 Para pago á los Sres. Hijos de Moliner,	784'9	7 anger .n	u) sudose.	Id. al asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, de Burgos	150	. mesim le	Toursonder
del comercio de esta ciudad, del ma-	a little oh in	m sandator à	in the same of the	CAPITULO VII.—Corrección pública.	- ies snail so	2950	539776'35
terial electrico entregado al Hospicio en el año último, según cuenta apro-	ord and an	Course son a	denigamente	ARTICULO 1.º—Cárceles.	ON TAR ASSOCI	stan godan e	out of molecue
bada por la Comisión provincial en 14 de abril de 1917	163	s right as all	eriperionis	CORRECCIONAL DE AUDIENCA DE BURGOS	or second of		B REISTING
Para pago à la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas,	ed para las	la arisonal a	stor o solvi	Personal.		y none or	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
del fluido suministrado al Hospicio, y arreglo de la instalación en el año	ol maisisingl	s commis y as	ienaración de	Mitad de los gastos de personal que representa la plantilla para reinte-	- Ten again as	0101767 61	agens net p
último, según cuentas aprobadas	-impina e	in thom and	m y somun Postonnim e	gro al Estado, según lo dispuesto por el Real decreto de 22 de abril	orinera ene-	ob onlegat	Speido del 3
por la Comisión provincial en 30 de enero de 1917	154'9	6	of the size of the latest of t	de 1910	8949'72		axuen
Para satisfacer à la Compañía de Aguas de Burgos el alumbrado eléc-	les, tijeres y	of all aligno	cocolie de la coco	Gratificación al encargado del Gabine- te antropométrico	150	*******	. 602/0//
trico suministrado al Hospicio en el mes de diciembre de 1916	2674	35		Honorarios del barbero Indemnización al Subdirector en equi-	270	the shape of the same	off top man
Idem por el agua del 4.º trimestre del			12 - Aberta	valencia de la falta de habitación Id. al maestro por la misma causa	150 150	omena i	i di son zozo
Para pago al Exemo. Ayuntamiento	725	10	established	Viveres y materiales.	babriad si	th saidl s	funda de 2
de esta capital de los gastos causa- dos en la conducción de cadáveres		action and	d di nebesh	Para pago de los distintos artículos que	a ustinoners	no nomer at	n rangealm
de asilados del Hospicio al Cemente- rio municipal de San José, corres-	elky into	in a Ji piu	q falli sas.	constituyen el racionado Para pago de los diferentes géneros	20465	ALTON TOU	. Reflect
pondiente al 4.º trimestre de 1916,	y abstulgrey	en constant to	of Ciones	para vestuario de los reclusos	600 300	s esferments	or of legal .
según cuenta aprobada por la Comi- sión provincial en 12 de enero de	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	de cujus nan	confeccion vill	Lavado y aseo	800	obles en	on about
Para satisfacer à D. Justo Martinez,	188	e, oblatajnal	States and	Desinfección	100	has satisfy a	(less pesoli)
del comercio de esta ciudad, el im- porte de drogas y otros efectos para	eri ii sogish	A ALDERSON	the amou	Calefacción	600 700	the present of	A Whall
el Hospicio durante el año 1916 Para pago á D. Rufino S. Gonzalo, del	65	de de la constante	Need at the	Gastos de escritorio	350	olicial de la	taying 64.2
comercio de esta capital, del im-	Set Stellando	The second of a	or districtly	Hospicio)	90 200	19) (III E A)	h science and
porte de encuadernaciones hechas para el Hospicio en el año 1916	334	25	to the second	Para escuela y biblioteca Para alquiler del edificio al Excelen-	200	ter) armand	10 27 4 5 6
Para pago de lo que se calcula queda- rá sin satisfacer por honorarios á	. a Managara	GO DEN COMO	TO STATE OF THE PARTY OF THE PA	tisimo Ayuntamiento de esta Ca- pital	1000	ob authorit	11 07 6 8 49
las amas internas de lactancia Por id. id. de distintos artículos de	200	(i)	lar sh aginal	Para gastos de agua á la misma Corporación	825	THE WHITE STATE OF THE STATE OF	The second secon
racionado	5150		Standa-Tax	Gastos de culto	60 55	A MINING YOU	17 年 # # # # # # # # # # # # # # # # # #
del pan		real of depth	STATE OF STATE	Conducción de cadáveres	20	on escalus;	tic repaired

Control of the second of the second

Gastos ext comuni Para las ve se celeb Para prem ción y c Para mate Para satisi se calce pago en por ago Para satisi to de es ta para pondier que no haberse Para pago de Obi gastos e Cárcel, según c misión bre, 28 viembr

Para atend los ser este pre cerse de me al de 20 d

año 49 por la ( julio de

Indemniza Sueldo de Idem de setas u Indemniz estudio ciones

CA

Para gaste Adquisici de cam Para gast Continuac carrete Trozo 2.° Santa rretera Trozo 3.° Trozo 40

Para pago das y o Diputac trucció puentes los gas del est cuanto

Pensión c Duque, de Ing acuerdo noviem Id. conce Estebar

	CRÉDITOS PRESUPUESTOS		
	POR CONCEPTOS. POR ARTICULOS. POR CAPITA		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Gastos extraordinarios con motivo de la comunión pascual de los reclusos  Para las veladas religioso—literarias que se celebren en este Establecimiento.  Para premios á reclusos por su aplicación y conducta moral y religiosa	100 100 100 50		HEATON AND AND AND AND AND AND AND AND AND AN
Para material antropométrico  Para satisfacer diferentes cuentas que se calcula quedarán pendientes de pago en 31 de diciembre de 1917, por agotarse las consignaciones  Para satisfacer al Exemo. A yuntamiento de esta Capital los gastos de obla-	500	er sense kristina kristina Marian Marian	
ta para la capilla de la Cárcel corres- pondiente à los afios 4915 y 4916, que no pudieron ser satisfechos por haberse agotado la consignación Para pago à la Cooperativa del Circulo de Obreros de esta capital, de los gastos de jabón y escobas para la	75	are with a larger was a larger with a larger	oracionale oracionale eraquionale eraquionale
Cárcel, servidos en el año 1916, según cuentas aprobadas por la Comisión provincial en 3 y 17 de octubre, 28 de noviembre y 13 de noviembre de 1916	131'70		
por la Comisión provincial en 9 de julio de 1917	68	36659'42	
CAPITULO VIII.—Imprevistos.  ARTÍCULO ÚNICO.  Para atender á los gastos que ocasionen los servicios no comprendidos en este presupuesto, que deben satisfacerse de fondos provinciales, conforme al artículo 42 del Reglamento	0 30 pm	en iller de en de en en miller de e miller de e miller de en	36659'42
de 20 de septiembre de 1865  CAPITULO X.—Carreteras.	5000	5000	5000
ARTÍCULO 2.º—Construcción de caminos.	0 10		en de la Tra
Indemnización á Ingenieros del Estado. Sueldo del Director	400 6000		diploman
setas uno	1000	Vegini e. Lio saldicio Lio saldicio	
Material.  Para gastos de oficina y ordenanza	700	n sudan der ab groude	1 35 1 C 15 1
Adquisición y conservación de objetos de campo  Para gastos de estudios y replanteos  Continuación de la construcción de las carreteras siguientes:	250 250	819776	
Trozo 2.º de la sección de Arcos á Santa María del Campo, de la ca- rretera de Roa á Burgos  Trozo 3.º de la misma carretera  Trozo 40 de Villaldemiro á Zarzosa  CAPITULO XI — Obras diversas.  ARTICULO ÚNICO.	20031'4' 500 500	34381'4	8 - 34381'43
Para pago de las subvenciones acordadas y que en lo sucesivo acuerde la Diputación, con destino á la construcción de caminos vecinales y puentes, y para atender además á los gastos que se hagan con motivo del estudio de los ferrocarriles y cuanto con lo mismo tenga relación.	25000	- 25000	
CAPITULO XII.—Otros gastos.  ARTICULO ÚNICO.  Pensión concedida á D. Moisés Barrio Daque, para seguir sus estudios de Ingeniero de Caminos, según acuerdo de la Diputación de 2 de noviembre de 4912	1000		25000

TULOS.

as.

776'35

m is a comment of a second to be	CRÉDITOS PRESUPUESTOS					
ming to the contract of the property of	POR CONCEPTOS. POR ARTICULOS. POR CAPITULOS.					
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.			
pintura en Madrid, cuarta y última anualidad, según acuerdo de la Diputación del día 26 de octubre de 1914	1250		orbing abo			
ra en Madrid, cuarta y última anua- linad, según acuerdo de la Diputa- cion de 26 de octubro de 4914 Id á D.* Patrocimo Abajo Rojas, para seguir sus estudios de música en Ma-	1250		0 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10			
drid, cuarta y última anualidad, se- gún acuerdo de la Diputación de 27 de octubre de 4914	1250					
Madrid, primera de las tres anuali- dades, según acuerdo de la Diputa- ción de 23 de noviembre de 4947 Subvención al Sindicato del Turismo	1500	elo operación Plum de Plan Internación				
de esta Ciudad, para fomento del mismo en la provincia Gratificación al Regente de la Escue- la graduada aneja á la Normal de	500	13	) (est en 3 number			
Maestros como profesor de prácticas de la misma	500					
la graduada aneja á la Normal de Maestras por igual concepto Para pago á D. José M. Moliner Escudero, vecino de esta ciudad, del importe de la mitad de la suma que	500					
corresponde abonar à la Diputación provincial por adquisición, en unión del Excmo. Ayuntamiento, de los terrenos situados en el término de	in constant	ali ar entreja anne Piagali in entri a en la	aria analogia di mening pada 1800			
«Las Pastizas», con destino á la creación de una granja agrícola, adquiridos por ambas Corporaciones en la suma de 70000 pesetas, á pa-						
gar en los años 1918 y 1919, según acuerdo de la Diputación de 6 de mayo de 1916, de la Comisión pro- vincial, fecha 13 de abril de 1917,	1 -01. 1 -01. 1 -01.	doner 2 191, above 4 Apresidad				
y escritura pública otorgada ante el Notario D. Nicolás Rodriguez en 2 de junio de 4947 Para pago al mismo del interés del 5	17500		PARTOTO ACTORNO			
por 100 sobre las 35000 pesetas que corresponde á la Diputación provincial, según la fecha del pago  Para satisfacer á D. Abelardo Carazo,	1750	ab compt or 60 or 50 a scarroun	abasining a movement			
Médico tocólogo de esta capital, im- porte de sus honorarios por su asis- tencia facultativa á una asilada de la Casa de Maternidad, según acuer-		in and in				
do de la Diputación fecha 21 de noviembre de 1917  Para entregar al Ayuntamiento de esta capital, con destino á premios para la exposición de ganados y maquinaria agrícola, que ha de tener lu-	500	Tacles of				
gar en las ferias de San Pedro y San Pablo del año 1918 Para el establecimiento de grupos de	1000					
de bibliotecas agricolas en diferen- tes pueblos de esta provincia Cantidad que se consigna para indem- nizar á los agentes ejecutivos que- la Ordenación de Pagos estime con-	1700					
veniente enviar á los pueblos por débitos de contingente provincial	500	30700	30700			
TOTAL GASTOS	2 100	the district	1085226'44			
RESUMEN						

1085226'44 Importan los ingresos..... 1085226'44 Idem los gastos..... Nivelado

Está conforme con el presupuesto autorizado por Real orden de 20 de di-ciembre de 1917, cuyo original obra en esta Contaduría. Burgos 30 de diciembre de 1917.=El Contador, Virgilio López Gil.= V.º B.º=El Ordenador, Amadeo Rilova.

# Delegación de Hacienda

Subsistencias.

Por la Inspección general de la Hacienda pública, se comunica á esta Delegación de Hacienda la siguiente circular:

«La Gaceta de Madrid correspondiente al 3 del mes actual, inserta una Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, que dice lo siguiente:

» Organizado por la Inspección general del Ministerio de Hacienda un nuevo servicio de comprobación é investigación de industrias, basado en los preceptos del Real decreto de 21 de diciembre último, para el que se hace necesario conocer cuantos datos y antecedentes se obtengan con relación á la tenencia, expedición y acaparamiento de subsistencias.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido à bien disponer que los Gobernadores civiles de las provincias faciliten al personal que al efecto designe el Ministerio de Hacienda ó las Delegaciones de Hacienda de las provincias respectivas las declaraciones que según el art. 4.º del Real decreto de 21 de diciembre de 1917 han de rendir semanalmente à la Comisaría general de Abastecimientos, con el fin de que se obtenga por aquéllos copia oficial autorizada de las mismas para fines fiscales.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 2 de febrero de 1918.—Bahamonde.—Sres. Gobernadores de todas las provincias.

La preinserta Real disposición es consecuencia del acuerdo recaído, por el que el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dispuso de Real orden un nuevo servicio de investigación, de cuya importancia espera este Centro se percatará V. S. por la sola lectura de la resolución ministerial que se copia en cabeza de esta circular. Para llevarlo á debido efecto, se considera necesario dictar las siguientes reglas, de cuyo exacto y puntual cumplimiento queda V. S. encargado.

1.ª Los Delegados de Hacienda en todas las provincias designarán de oficio dos ó más empleados de las dependencias provinciales, que, semanalmente y previa la venia del Sr. Gobernador, obtengan en las oficinas del Gobierno civil de su respectiva provincia los datos suficientes à formar, por duplicado, una relación (modelo n.º 1), en la cual consten todas las declaraciones remitidas por las Alcaldías á la expresada autoridad gubernativa en cumplimiento del Real decreto de 21 de diciembre de 1917. La designación de dichos funcionarios se comunicará á este Centro para que se conozca el personal encargado de este

2.ª Las relaciones por duplicado

á que se refiere el número anterior, extendidas con exactitud y claridad, pero sólo hasta la columna 4.ª inclusive, y autorizadas por los funcionarios encargados, se entregarán por éstos á los Delegados, que ordenarán su registro en el general de entrada de documentos de la Delegación y su pase en el dia á la Administración de Contribuciones.

3.ª La Administración de contribuciones procederá á comprobar las relaciones que remita la Delegación con los documento cobratorios correspondientes á la localidad en que consten suscritas las declaraciones juradas refundidas en ellas, del modo siguiente:

a) Respecto á los cosecheros ó productores de frutos naturales, examinando los repartimientos ó Registros fiscales para consignar frente á cada interesado el número con que figuren como contribuyentes por Territorial-rústica en aquellos documentos cobratorios y la riqueza imponible que conste amillada ó inscripta á su nombre, consignando la nota de «No aparece como contribuyente», en el caso de que asi resultare. b) Con relación á los que se declarasen almacenistas, tratantes, especuladores ó transportadores, se examinará la matrícula respectiva y el Registro de altas y bajas de Industrial, consignando al frente de cada interesado el número con el que consten contribuyendo por este concepto en la Matricula ó en su adición y la clasificación y cuota asignada cuando éstas no fueran exactamente las que correspondan á la naturaleza del negocio ejercido, según la declaración contenida en las primeras columnas de la Relación comprobada. Cuando la clasificación por la cual tributan sea del todo conforme à la industria o comercio declarado, bastará consignar el número del contribuyente en el documento cobratorio.

4.\* Requisitadas que sean las Relaciones por la Administración de Contribuciones, cuyo Jefe autorizará la correspondiente Nota al pie del documento, volverán aquéllas á la Delegación, que remitirá uno de los dos ejemplares á esta Inspección general por el primer correo, pasando el otro, debidamente registrado á la provincial de Hacienda.

5. La inspección provincial procederá á incoar un expediente personal á cada uno de los interesados que aparezcan como presuntos ocultadores en las relaciones; ya por haberse declarado ante las Alcaldías como cosecheros ó productores sin aparecer tributando como propietarios ó cultivadores; ya por haberlo hecho como comerciantes ó industriales sin aparecer matriculados ó estando con una clasificación inferior à la que les corresponde. Estos expedientes se encabezarán precisamente con una providencia (modelo núm. 2) que sustituirá al Acta de descubrimiento ó comprobación y

se tramitarán con sujeción á los preceptos de los Reglamentos de Inspección y de procedimiento en iguales plazos é idéntica forma que los demás de su misma naturaleza, registrados y cursados sin omitir para ellos ninguna de las formalidades de ley. Consignados en las facturas de expedientes que se remiten á este Centro en cumplimiento de la Circular de 4 de agosto de 1916, serán en él cuidadosamente compulsados.

6.ª Tan pronto como se reciba en las provincias la presente orden, se procurará por los Delegados la mayor publicidad para que el nuevo servicio de investigación sea conocido del público y de los interesados declarantes, á los cuales se darán todo género de facilidades compatibles con el procedimiento reglamentario para que puedan colocarse dentro de la ley los que no lo estuviesen. Al efecto se admitirán en las oficinas provinciales las Altas que se presenten ya de modo espontáneo por los interesados, ya á virtud de invitaciones de la Inspección y aun cuando se trate de industrias ejercidas en localidades distintas de la Capital. Se registrarán las comprendidas en este caso especial, con una indicación que exprese su origen (Real orden de 31 de enero) y se relacionarán por meses, remitiendo un ejemplar de estas relaciones á esta Inspección general y otro al Ayuntamiento donde se ejerzan las industrias.

Se remiten los modelos á que ha de ajustarse la documentación establecida en esta circular de la que se servirá V. S. acusar recibo á la mayor brevedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 6 de febrero de 1918.—El Inspector general, A. Valgañón».

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido, se publica en el Boletin Oficial para general conocimiento.

Burgos 11 de febrero de 1918.— El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Contribución urbana.

Como consecuencia de la autorización concedida por el artículo 8.º de la Ley de 2 marzo de 1917 y por el 3.º del Real decreto de fecha 3 del mismo mes y año, se dió fuerze legal á diversos artículos del proyecto de Ley formulado á las Cortes en 24 de septiembre de 1916, reorganizando la ejecución de los servicios del Catastro.

El artículo 6.º de dicho proyecto de Ley imponía á los Ayuntamientos que no hayan formado sus registros fiscales, la obligación de formarlos en el improrrogable plazo de cuatro años, que debían comenzar á contarse desde 1.º de enero de 1917, y disponía que aquellos Registros fiscales, cuya formación hubiera sido dispuesta por la Hacienda con ante-

rioridad á la promulgación de la Ley, continuaran formándose por aquélla, con sujeción á las disposiciones vigentes.

La instrucción de 10 de septiembre de 1917, para la realización de los trabajos del Catastro, dispone que en el plazo de cuatro años fijado por la Ley, empezará á contarse desde 1.º de enero del año actual y terminarà por lo tanto el dia 31 de diciembre de 1921 (articulo 40), en cuya fecha, como máximo, deberá quedar presentado en esta Administración el Registro fiscal con la documentación completa que señala el artículo 3.º de la citada instrucción, á cuyos preceptos habrán de sujetarse los Ayuntamientos para la formación de los Registros.

Como el no dar cumplimiento à lo que disponen los preceptos legales que quedan citados, determina responsabilidades y penalidad, esta Administración, al ponerlo en conocimiento de los Sres. Alcaldes y Secretarios, les requiere para que desde luego den comienzo à la formación de sus respectivos Registros, repartiendo los impresos à que hace referencia el artículo 41 de la citada instrucción.

Burgos 9 de febrero de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Matías Dominguez Gil.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

# Anuncios particulares

# DOCTOR C. URRACA OCULISTA.

Consulta de once à una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 4

CONSULTA MÉDICO-QUIRÚRGICA

### M. LOSTAU,

ex-cirujano-director del hospital y dispensario quirúrgicos de S. Julián y S. Quirce.

En su Gabinete, de once á una. Almirante Bonifaz, 13, pral.

En su policiánica, Barrio de San Pedro.

Teléfono, número 99.

•

### SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases.

Merinos y estambres para señores
Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de
novedad. Todo muy barato.

Antigua pañeria, Plaza Mayor 39 y 40
PRECIO FIJO. 4

### Arriendo.

Se hace de un lote de tierras en el pueblo de Palazuelos de Muñó, cuyas fincas están en los términos siguientes: una en Castillejo, otra en Modrón, otra al Estandarte, otra en el Raso y otra en Esparraguera.

Para tratar con su dueño D. Zacarias Sainz Valpuesta, Plaza Mayor, 45, 2.°, en Burgos. 2—5

IMPRENTA PROVINCIAL

Sei

Tre

toris
Printinu
salu
dem
Fam

en el proc de a que o terio sus pues misid lidez

ultim

En en el proce de al que o terio sus a puest

misió capac Marti lebra en Sa Bu

en el proce de al que co terio sus a puesto misión lidad